



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín (Ant.), Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	BLANCA REGINA BOLÍVAR LONDOÑO
Accionados	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRA
Radicado	Nº 05-001 31 05 020 2021-00198 00
Procedencia	JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Decisión	ADMITE TUTELA

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, se ordenó darle trámite a la Acción de Tutela promovida por la señora **BLANCA REGINA BOLÍVAR LONDOÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **21.456.014**, quien actúa a nombre propio, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA – GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, entidades que actúan a través de sus representantes legales o por quien haga sus veces.

Ahora bien, en lo que va del trámite adelantado, se recibió respuesta de la accionada **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, de cuya contestación considera el Despacho como imperante la vinculación de oficio del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG**.

En razón de lo anterior, se ordena la vinculación de la mencionada entidad; a la que se le dará traslado de las piezas procesales correspondientes por el término de dos (02) días, para que se pronuncie si lo estima pertinente.

NOTIFÍQUESE


LILIANA MARÍA CASTAÑEDA DUQUE
J U E Z

®